

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 20.000,00 euros

Financiado con la baja de:

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
337.62901	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipamiento Salón de Actos del Centro Cívico	20.000,00 euros
TOTAL BAJA		20.000,00 euros

Segundo. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente una vez definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

En Arrecife, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

185.057

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área Central

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.341

Por el presente se hace público que, por Decreto número 2021-4501, de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprueba el Calendario Laboral para el año 2022, de los empleados públicos que prestan sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Primero: Aprobar el Calendario Laboral para el año 2022, correspondiente a los empleados públicos que prestan servicios en el Ayuntamiento de Arucas, considerar días inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable, todos los domingos del año y, asimismo, los siguientes relacionados a continuación:

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
1 de marzo	Martes de Carnaval
14 de abril	Jueves Santo
15 de abril	Viernes Santo

30 de mayo	Día de Canarias
24 de junio	Festividad de San Juan Bautista
15 de agosto	Asunción de la Virgen
8 de septiembre	Festividad de Nuestra Señora del Pino
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Descanso laboral correspondiente a la fiesta de la Natividad del Señor

Segundo: Incorporar un día de permiso por asuntos particulares a los seis a los que tienen derecho los empleados públicos, al coincidir en sábado el 1 de enero de 2022.

Tercero: Incorporar dos días de permiso de similar naturaleza a los días por asuntos particulares, por coincidir en sábado los días 24 y 31 de diciembre de 2022.

Cuarto: Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto: Dar cuenta de la Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que publico, para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.